



Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. - 2173/DRMAP. - 1192/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023.

C. Julio César Madrid Espinosa
Representante Legal de
Empremad Trading, S.A. de C.V.
 Calle Gutiérrez Zamora, No. 202-B,
 Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-002/2023** de fecha 23 de enero de 2023, así como a su atento escrito de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Tampico, Tamaulipas**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Empremad Trading, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Tampico, Tamaulipas
Apoderado Legal acreditado:	David Juan Molina Tejeda
Domicilio en el Puerto de Operación:	Ángela Peralta 717 A, Col. Los Mangos, C.P. 89440, Ciudad Madero Tamaulipas
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -002/2023** de fecha 23 de enero de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -002/2023** de fecha 23 de enero de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y de las disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

DE PUERTO

Y ASUNTOS MARÍTIMOS

Dir: J. DE CAP. DE PUERTO

Copias: J. DE CAP. DE PUERTO
 Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resppte. - Edif.
 Al C. Cap. Nav. - Cap. Pto. Reg. - de Tampico. - P/Su Cto. - Atte. - Tampico, Tamps.
 Al Expediente 002/2023

MATG/CCCB/AFRE/UMGR

Héroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500

Contralmirante
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
 Víctor Manuel Fernández Carrasco

Vmf



50 AÑOS DEL MARPOL
 NUESTRO COMPROMISO CONTINUA



2023
 FRANCISCO
 VILLA

NP-DUP